REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO PENALMUNICIPAL CONFUNCION DE CONOCIMIENTO

CASO 080016001055202201853-00

INTERVINIENTES

JUEZ	SANDRA CARBONELL CABALLERO
FISCAL	JUAN CAMILO AGUDELO FISCAL 1 CAVIF
IMPUTADO	DULIO DVID MIRANDA HERRERA
DEFENSOR	ANDRES FELIPE PINEDA P
DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

CLASE DE AUDIENCIA CONCENTRADAS

EN BARRANQUILLA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2024 LA SEÑORA JUEZ QUINTA PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DEJA CONSTANCIA QUE DENTRO DEL ASUNTO SEGUIDO CONTRA DULIO MRANDA HERRERA SE REPORTO EL R JUAN CAMILO AGUDELO FISCAL PRIMERO CAVIF Y EL DOCTOR ANDRES FELIPE PINEDA DE LA DEFENSORIA PUBLICA. NO OBSTANTE NO SE CELEBRA AUDIENCIA DEBIDO A QUE INDICA LA DEFENSA QUE SE VIENE ADELANTANDO PRINCPIO DE OPOTUNIDAD, SE FIJA FECHA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 9:15 AM

SANDRA MARIA CARBONELL CABALLERO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

CASO 08001600105520240112 6

ACUSADO: **RAFAEL BERMUDEZ TORRES**
DELITO: **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA**

CLASE AUDIENCIA: CONCENTRADA

EN BARRANQUILLA, A LOS 2 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2024 LA SEÑORA JUEZ QUINTA PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DEJA CONSTANCIA QUE EN LA AUDIENCIA CONCENTRADA DENTRO DEL SPOA 08001600105520240112 6 CONTRA RAFAEL BERMUDEZ TORRES SE VERIFICA LA PRESENCIA D ELAS PARTES POR LA DEFENSORIA PUBLICA LA DRA TARCICIA DE LA HOZ SIEGLER, NO OBSTANTE LA PRESENTE AUDIENCIA NO SE REALIZA TODA VEZ QUE EL DR JUAN CAMILO SE ENCUENTRA EN AUDIENCIA PRELIMINARES, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ORDENA FIJAR NUEVA FECHA PARA EL PRESENTE CASO 14 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:30 AM

SANDRA MARIA CARBONELL CABALLERO
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

SALA JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL
08001-60-99-147-2019-01365- 00

INTERVINIENTES:

JUEZ:	SANDRA CARBONELL CABALLERO
FISCAL:	EDMY TIRADO IGUARAN
IMPUTADO	TAYLOR DE JESUS HERRERA URRUCHURTO
DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

CLASE AUDIENCIA: CONCENTRADA QUE CAMBIA DE CURSO A PRECLUSION POR PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

ENLACE DE LA AUDIENCIA

https://call.lifesizecloud.com/12536171

EN BARRANQUILLA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 LA SEÑORA JUEZ QUINTA PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CON FUNCIONES DE CONOCIMENTO INSTALA LA AUDIENCIA CONCENTRADAS SE PRESENTA LA DRA EDMY TIRADO IGAURAN, UNA VEZ VERIFICADA LA PRESENCIA DE LAS PARTES SE LE PREGUNTA SI EXITE ALGUNA CAUSAL DE INCOMPETENCIA, NULIDAD O RECUSACION LAS PARTES INDICA QUE ES LA COMPETENTE, LA DRA EDMY TIRADO IGUARAN SOLICITA VARIAR EL CURSO DE LA INVESTIGACION A PRECLUSION TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTE ACTUACION SE ENCUENTRA PRESCRITA LA SRA JUEZ PROCEDE A DARLE EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALAI PARA QUE SUSTENTE SU SOLICITUD DE PRECLUSION INDICA LA FISCALIA HACE UN RECUENTO DE LA SITUACION FACTICA QUE EL 13 DE JUNIO DE 2019 SE LE FORMULO DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, QUE SE LE CORRIO TRASLADO AL ACUSADO DEL ESCRITO DE ACUSACION EL CUAL NO ACEPTO LOS CARGOS FORMULADOS QUE SE LE ADELANTO TRAMITE DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN ELCUAL LA VICTIMA DICE QUE QUIERE QUE LLEGUE A SU FIN ESTE PROCESO QUE EL ACUSADO ACUDIO EN PRESENCIA DE SU ABOGADA A LA FISCALIA Y ESTE RECONOCIO SU ERROR Y SE SOMETIO A UN TRAMITE

DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, QUE SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE REMITE AL JUEZ DE CONTROL DE GARANTIAS QUIEN ACCEDIO A LO SOLIICTADO POR LA FISCALIA Y APRUEBA EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD QUE CONFORME EL ART 331 DEL CPP SE SOLICITARA LA PRECLUSION QUE EN CONCORDANCIA CON EL ART 77 DEL CPP POR LO QUE SOLICITA LA PRECLUSION DE LA INVESTIGACION LA SRA JUEZ INDICA EN SU CONSIDERACIONES QUE EN EFECTO LA VICTIMA COADYUGA LA SOLICTUD Y EL SEÑOR ACUSADO SOLICITO SOMETERSE A ESTE PRINCPIO CON SU ARREPENTIMIENTO Y QUE ESTE FUE CONCEDIDO POR UN JUEZ DE CONOCIMIENTO POR LO QUE LA FISCALIA COMO QUE ESTA FACULTADA PARA SOLICITAR PRECLUSION POR LO QUE SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE LA FISCLIA, EN MERITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA RESUELVE PRIMERO PRECLUIR LA INVESTIGACIÒN DE LA ACCION PENAL AL HABERSE EFECTUADO UN PRINICIPIO DE OPORTUNIDAD A FAVOR DE TAYLOR DE JESUS HERRERA URRUCHURTO, POR EL DELITO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA SEGUNDO: SE DEVUELVE ESTA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PARA LO DE SU RESORTE. TERCERO: CONTRA ESTA DECISIÒN PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY CONFORME A LOS ARTICULOS 176-177 CPP, SIENDO NOTIFICADAS LAS PARTES EN ESTRADO QUIENES NO INTERPONEN RECURSOS, QUEDANDO EN FIRME ESTA DECISIÒN FINALIZA ESTA AUDIENCIA HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:35 AM

LA JUEZ,
SANDRA CARBONELL CABALLERO

LA FISCAL,

DRA EDMY TIRADO IGUARAN

JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA
TERCER PISO TELECOM PBX 3885005 EXT 2049

INTERVINIENTES

08001-60-01067-2019-00565-00

JUEZ	SANDRA MARIA CARBONELL CABALLERO
FISCAL	JANETH COLON CASTRO
INDICIADO	JUAN CARLOS ESCOBAR PUELLO
DEFENSOR	ANDRES FELIPE PINEDA DEFENSOR PUBLCO
CLASE DE AUDIENCIA	SOLICITUD DE PRECLUSION DE LA INVESTIGACION Y DECISION DE FONDO

https://call.lifesizecloud.com/21831220

EN BARRANQUILLA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2024 SIENDO LAS DOS Y VEINTICUATRO DE LA TARDE, LA SEÑORA JUEZ QUINTA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA INICIA LA AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSION DE LA INVESTIGACION DENTRO DEL SPOA 08001-60-01067-2019-00565-00 POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES CULPOSAS SE VERIFICA LA PRESENCIA D ELAS PARTES POR LA FISCALIA LA DOCTORA JANETH COLON CASTRO FISCLA 7 LOCAL, POR LA DEAENSA EL DOCTOR ANDRES FELIPE PINEDA DEFENSOR PUBLICO. VERIFICADA LA PRSENCIA DE LAS PARTES CONFORME AL ARTICULO 339 CPP NO SE ENCEN TRAN INMERSAS EN NINGUAN DE ESTAS CAUSALES LA SEÑORA JUEZ CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE SUSTENTE SU SOLICITUD DE PRECLUSION DE LA INVESSTIGACION QUIEN EXPONE CAUSAL OBJETIVA ILMPOSIBIDAD E CONTINUAR CON EL EJERCICIO POR MUERTE DEL PROCESADO DONDE 8796562 DE BARRANQUILLAKRA 14 NRO 14-36 DELITO LESIOENS PEROSNALES CYULPOSAS VICTIMA ELKIN ANTONIO RUIZ ACUÑA. EN MI CALIDAD E FISCAL 7 LOCAL SEGUIDA EN CONTRA POR EL DELITO ARTILCULO 120 CP CAUSAL 332 NUMERAL 1 CPP. SE APOYARA SU PETICION EN PRINCIÑPIOS RECTORES 6-1012 Y NORMAS PROCEDIMENTALES 76-77-78-331-332 CPP ESTE DESPACHO SOLICITA LA PRECLUISON D ELA PRESENTE INVESTIGACION ARTICULO 331 CPP EN CUALQUIER MOMENTO EL FISCAL SOLICITARA AL JUEZ DE CONOCIMIENTO LA PRECLUSION DE LA INVESTIGACION SI NO EXISTIERE MERITO PARA ACUSAR CAUSAL 1, ARTICULO 332 CPP, ELLO ES IMPOSIBLIDAD DE CONTIN UAR CON EL EJERCIO DE LA ACCION PENAL MUERTE DEL PROCESADO. SITUACION FACTICA 5 ENERO DE 2019 LA SEÑORA FISCAL HACE UN RECUENTO D ELOS HECHOS. LA FISCALIA PUEDE SOLICITAR ANTE EL JUEZ DE CONOCIMIENTO CUANDO EXISTIERE MERITO PARA ACUSAR 331 Y 332 LEY 906 CPP. 331 CPP. SIN O EXISTIERE MERITO PARA ACUSAR . ARTICULO 332 LEY 906 CAUSALES ENTRE OTRAS LA FISCAL INVOCA LA CAUSAL 1 IMPOSIBILIDAD DE INICIAR O CONTINUAR EL EJERCICIO D ELA ACCION PÉNAL SE ESTA ANTE LA CONDUCTA 120 CODIGO PENAL FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA SOLICITUD PRECLUSION POR MUERTE DEL PROCESADO. EXTINCION ACCION PENAL 82 CPENAL 77 906 DE 2004 UNA DE LAS CAUSALES MUERTE DEL PROCESADO ARTICULO 82 NUMERAL 1 MUERTE DEL PROCESADO. EN EL PRESENTE ASUNTO ARTICULO 77 CPP EXTICION…POR MUERTE DEL

IMPUTADO O ACUSADO PRESCRILPCION PRINICLPILO OPORTUNDIAD, AMNISTIA OBLACION , DESISTIMIENTO ENE STE CASO MUERTE DEL PROCESADO O ACUSADO NUMERL 1 MUERTE DEL PROCESADO. IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA ACCION PENAL ES PERSONAL LA ACCION PENAL SI EL SUJETO ACTIVO HA FALLECIDO NO HAY PERSONA…. LA PRECLUSIOND E LLAACCILON CIVIL NO IMPLICA CON LA ACCION CIVIL. LOS ELEMENTOS SE DEJAN A DISPOSICION DE LA VICTIMA PARA LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER CIVIL. PRUEBA MUERTE DEL PROCESADO. TRATANDOSE DE LA ESTRUCTURACION DE UNA CAUSAL EMINENTE OBJETIVA COMO MUERTE DEL PROCESADO ARTIUCO 77 LEY 906 DE2004 COMO QUIERA SE HACE NECESARIO LA PROBANZA DEL HECHO, ESTA FISCALIA PONE A DISPOSICIOND ELA SEÑORA JUEZ INF INV CAMPO FPJ -11 DE 14 MAYO DE 2024 POR PARTE DEL INVESTIGADOR DEL CTI MARCO HERNANDEZ GOMEZ APORTA CONSUTLA EN BASE DE DATOS. ACTA DE IMPUTACION 2020 29-3-10 EL SEÑOR JUAN CARLOS ESCOBAR PUELLO FUE INHUMADO EN EL CEMENENTERIO UNIVERSAL CERTIFICADO DE DEFUNCION ….. A CAUSA DE MUERTE NATURAL CONSULTA ADMINISTRATIVA SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL 27 ABRIL DE 2024 INDICANDO EL AFILIADO ESTA FALLECIDO 1.3 CONSUTLA PAG REGISTRADURIA NACIONAL ESTADO CIVIL 17 ABRIL D E2024 8796562 ARCHIVO NACIONAL IDENTIFICACION ESTADO CANCELADO POR MUERTE POR TANTO ESTA FISCALIA REITERA CAUSAL 1 ARTICULO 332 CPP IMPOSIBLIDAD DE CONTINAUR ACCION PENAL POR MUERTE DEL PROCESADO DE LA PRSENTE INVESSTIGACION CURSA CONTRAJUANC ARLOS DELITO LESIONES PERSONALES CULPOSAS, PONGO A DISPOSICION LOS ELMENTOS MATERIALES PROBATORIOS EN QUE FUNDO MI PETICION. EL DEFENSOR DOCTOR ANDRES FELIPE PINEDA EXPONE:CREO QUE HA SIDO SUFICIENTE LA INTERVENCION DE LA DELEGADA FISCAL TODA VEZ QUE SE DA POR ENTENDIDO QUENOS E PUEDE SEGUIR PRSIGUIENDO A MI USUARIO YA QUE SE PRODUJO LASTIMOSAMENTE SU DECESO, POR ECONOMIA PROCEADL APOYADO A LA SOLCITUD DE LA FISCAL ARTIUCLO 331 PERMITE PRECLUSION IGUALMENTE 332-1 EL ARTICULO 77 CPP PREDICA LA PRECLUISON DE LA ACCION PENAL ENTRE ESTAS MUERTE DEL PROCESAOD…..TAMBIEN LA DELEGADA FISCAL FUE MAS QUE CLARA AL MOMENTO DE SUSTENTAR SU PRECLUSION Y EL ARTICULO 82 CODIGO PENAL DEJA CLARO LOS MOTIVOSEN QUE S EPUEDE PRESENTAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL. TIENE USTED LOS ELEMENTOS PARA TOMAR LA DECISION QUE EN DERECHO CORRESPONDA LA SEÑORA JUEZ REASUME CORRESPONDE PRONUNCIARME EN RELACION CON LA SOLICTIUD DE PRECLUSION PRESENTADA POR LA FISCALIA AL TRAER COMO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE SE PRODUJO LA MUERTE NATURAL DEL INDICIAOD SEÑOR JUAN CARLOS ESCOBAAR PUELLO CORREPONDE PROCEDER A PRONUNCIARME ENTONCES EN RELACION AL EXAMINAR TODOS LOS EMENTOS MTERIALE PROBATORISO QUE FUERON ENVIADOS POR LA FISCALIA AL CORREO ILNSTITUCIONAL Y REFERIRME A LO EXPUESTO POR LA MISMAUNA VEZ RESPETADOS LOS PRESUPUESTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES. LOS HECHOS DADOS A CONOCER POR LA FISCALIA CONSISTIERON EN LESIONE S PERSONALES CULPOSAS ORIGINADAS POR EL SEÑOR JUAN ESCOBAR PUELLO CUANDO SE MOVILIZABA EN SU VEHICULO AUTOMOVIL SERVICIO PUBLICO AL COLISIONAR CON LA MOTOCICLETA QUE IBA CONDUCIENDO LA VICTIMA LA FISCLAIA DA ACONOCER LOS HECHOS Y FUNDAMENTO JURIDICO ARTICULO 6 -10-331-332- CPP 82 CP Y 77-78 CPP NOS TRAE COMO ELEMNTOS MATERIALES PROBATORIOS DOCUMENTO EXPEDIDO POR ALCALDIA DE BARRANQUILLA OFICINA INSPECCION COMISARIA ESTADISTICA DEFUNCION LA LICENCIA DE INHUMANCION .. DONDE DAN A CONOCER EL FALLECIMIENTO DE JUAN CARLOS ESCOBAR PUELLO. ES DECIR LA CONSTANCIA QUE SE REALIZO LA INHUMACION AL SEÑOR JUAN CARLOS ESCOBAR PUELLO 24 DE JULIO DE 2020 LA FISLCIA TRAE ENTRE SUS ELEMENTOS TAMBIEN EXPEDICION DE REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL …IGUALMENTE POR LA ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL ESTADISTICA Y DEFUNCION QUE ESTA AREA EN ESE DESPACHO EXISTE EL ACTA DE INHUMACILON DE JUAN CARLOS ESOCBAR PUELLO CC896562 UE FUE INMHJMADO ENE LE CMENTERIO UNIVEERSAL. LA FISCALIA MENCIONO TAMBIEN EL CERTIFICACO MEDICO DEFUNCION NUMERO QUE TAMBIEN ESTA RELACIONADO DENTRO DE ESTA CERIFICACION QUEE XPIDE EL

DESPACHO ESTADISTICA Y DEFUNCION ALCALDIA DISTRITAL SECRETARIA GOBIERNO DISTRITAL. LA FISCLAIA TEMBIEN MENCIONO EN EL ADRES NO SE ENCUENTA AFILIADO A NINGUN SISTEMA NI SUBSIDADO NI CONTRIBUTIVO POR FALLECIMIENTO LA FISCALIA TAMBIEN MENCIONO CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DONDE CANCELAN CEDULA 8796562 POR MUERTE . LE ASISTE RAZON A LA FISCALIA PARA SOLICITAR LA PRECLUSION DE LA INVESTIGACION EN FAVOR DE JUAN CARLO ESCOBAR PUELLO ARTICULO 82 DEL CODIGO PENAL Y 77 CPP CAUSAL EXTINCION LA MUERTE DEL PROCESADO, VEMOS SI SE DA LA CAUSAL PRIMERA IMPOSIBLIDAD PORQUE SE HA EXITNGUIDO LA ACCION PENAL SE TRATA DE CAUSAL OBJETIVOA QUE IMPIDE CONTINUAR CON EL EJERCICO DE LA ACCION PENAL. Y A LO QUE CORRESPONDE ES DECRETAR LA PRECLUSION POR MUERTE DENTRO DE LA ACTUACION POR MUETE. NO ME QUEDA MAS QUE PRECLUIR LA INVSTIGACION EN FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS ESCOBAR PUELLOA QUIEN SE LE SIGUIO POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES CULPOSAS ..POR MUERTE SE DEVUELVE LA CARPETA A TRAVES DE SECRETARIA A TRAVES DE TYVA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO, PARA UNA VEZ SUBIDA AL PROGRAMA TYVA ACTUALIZAR ESTOS ARCHIVOS DIGITALES EL CENTRO DE SERVICIOS PUEDA REALIZAR TODAS LAS COMUNICACIONES PERTIENENTES A TODAS LAS AUTORIDADES. CONTRA ESTA DECISON PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY. EN MERITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, EL JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA ADMINISTGRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY: RESUELVE PRIMERO PRECLUIR LA INVESTIGACION EN FAVOR DE JUAN CARLOS ESCOBAR PUELLO QUIEN EN VIDA FUE TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8796562 POR DELITO AL DARSE UNA CAUSAL EXTINCION ACCION PENAL COMO ES LA MUERTE. SEGUNDO SE ORDENA ACTUALIZAR EL ARCHIVO DIGITAL POR PARTE DE SECRETARIA DEL DESPACHO SUBIR AL PROGRAMA TYBA ESTA DECISION PARA QUE UNA VEZ EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO LO RECIBA VIRTUALMENTE PUEDAN ELLOS REALIZAR LOS AVISOS RESPECTIVOS A LAS AUTORIDADES TERCERO CONTRA ESTA DECISION PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY. CONSIDERO QUE NO TIENE INTERES LA FISCALIA ENAPELAR POR SU SOLICITUD QUE FUE ACOGIDA LO MISMO OCURRIRIA CON EL DEFNSOR, PERO EN ARAS QUE PUEDE ATRAVES D ELA REPOSICVION QUE AHYA COMETIDO ALGUN ERROR O ALGUNA OMISION EN ESTA DECISION PUEDA SER CORREGIDA. LAS PARTES NO PRESENTAN RECURSOS QUEDA EN FIRME ESTE AUTO. FINALZIA ESTA AUDIENCIA HOY 27 DE JUNIO DE 2024 SIENDO LAS DOS Y CINCUNETA Y CINCO DE LA TARDE.

LA JUEZ,

SANDRA CRBONELL CABALLERO

LA FISCAL,

DRA JANETH COLON CSTRO

EL DEFENSOR,

DR ANDRES FELIPE PINEDA

LA SECRETARIA,

EVELYN TEJADA MAURY

solictud de aplazamiento

Andres Felipe Pineda Pedrozo <andpineda@defensoria.edu.co>

Mar 09/07/2024 9:01

Para:Juzgado 05 Penal Municipal Conocimiento - Atlántico - Barranquilla <penmun05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias

De la manera mas respetuosa me dirjo a su digno despacho con la unica finalidad de solicitar aplazamiento de la audiencia programada para el dia de hoy 9 de julio del presente año bajo numero de radicado 080016001055201905690 donde se investiga al señor MAXIMO ENRIQUE PALACIO PACHECO, toda vez que se viene adelantando con la fiscalia general de la nación un principio de oportunidad toda vez que se encuentran en conviviencia y armonia con la señora PAULA ANDREA ORTIZ AHUMADA (victima) por lo que se le ruega un plazo prudente para materializar el mecanismo que se viene adelantando.

Muchas gracias por la atencion prestada

Atentamente

Andres felipe pineda pedrozo

Defensor publico

SOLICITUD INFORMACION ESTADO DEL PROCESO

Andres Felipe Pineda Pedrozo <andpineda@defensoria.edu.co>

Mar 09/07/2024 21:37

Para:Juzgado 05 Penal Municipal Conocimiento - Atlántico - Barranquilla <penmun05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (191 KB)

20240600404071551.pdf;

Buenos dias

Señores
JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL

Solicitud de información estado del proceso teniendo en cuenta que me fue asignado por coordinación:

GLEISION EDUARDO QUIROZ FONTALVO
SPOA 080016001055201904558

SOLICITUD

Andres Felipe Pineda Pedrozo <andpineda@defensoria.edu.co>

Mar 16/07/2024 8:59

Para:Juzgado 05 Penal Municipal Conocimiento - Atlántico - Barranquilla <penmun05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias

De la manera mas respetuosa me dirijo a asu digno despacho para manifestarle que dentro del proceso 080016001055202201853 donde se investiga al señor DULIO DAVID MIRANDA HERRERA, se viene adelantando mecanismo de principio de oportunidad para que sea su honorable despacho dejando un termino razonable para llevar a cabo todo lo pertinente al caso.

Agradezco la atencion prestada

Atentamente

Andres felipe pineda pedrozo
Defensor publico

SOLICITUD DE CARPETA

Andres Felipe Pineda Pedrozo <andpineda@defensoria.edu.co>

Mié 17/07/2024 21:40

Para:Juzgado 05 Penal Municipal Conocimiento - Atlántico - Barranquilla <penmun05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (436 KB)

20240600404147181.pdf; email.html;

Buenos días

Teniendo en cuenta la designación de la defensoría del pueblo **018001-60-01055 - 2024 -00439 - 00**Contra el señor ***JEISON DE JESUS GARRIDO GARCIA***, por el delito de *HURTO CALIFICADO AGRVADO*

Se solicita la presente carpeta

ANDRES FELIPE PINEDA PEDROZO
DEFENSOR PUBLICO

SOLICITU DE CARPETA 08001600106720231298900

Andres Felipe Pineda Pedrozo <andpineda@defensoria.edu.co>

Sáb 20/07/2024 11:01

Para:Juzgado 05 Penal Municipal Conocimiento - Atlántico - Barranquilla <penmun05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días

cordial saludo

por medio del presente correo les solicito muy respetuosamente se me remita la carpeta de radiación **08001600106720231298900, seguido contra la ciudadana ARACELIS ESTHER BENAVIDES AYOLA, t**oda ves que me fua asignada con la defensoría, y su digno despacho me cito a audiencia para el día 13 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 9:15 AM.

ANDRES FELIPE PINEDA PEDROZO
DEFENSOR PUBLICO

RE: SE AVOCA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA 08001600876720230091500

Andres Felipe Pineda Pedrozo <andpineda@defensoria.edu.co>

Sáb 20/07/2024 11:06

Para:Juzgado 05 Penal Municipal Conocimiento - Atlántico - Barranquilla <penmun05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenos días

cordial saludo

teniendo en cuenta la asignación que realiza la defensoría y teniendo en cuenta que este proceso tiene fecha solicito muy respetuosamente las remision de la carpeta

ANDRES FELIPE PINEDA PEDROZO
DEFENSOR PUBLICO

De: Juzgado 05 Penal Municipal Conocimiento - Atlántico - Barranquilla <penmun05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de junio de 2024 9:50
Para: Andres Felipe Pineda Pedrozo <andpineda@defensoria.edu.co>; Juan Camilo Agudelo Orozco <camilo.agudelo@fiscalia.gov.co>
Asunto: SE AVOCA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA 08001600876720230091500

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO.

Barranquilla, 28 DE JUNIO DE 2024.

Cordial Saludo.

Por medio del presente correo nos permitimos enviar AUTO AVOCA Y FIJA FECHA DEL PROCESO 08001600876720230091500

Atentamente.

DANIELA MATUTE
PRACTICANTE

JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 3 PISOO TEL 3885005 EXT: 2049
Barranquilla – Atlántico.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: SE AVOCA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA 08001600876720240033700

Andres Felipe Pineda Pedrozo <andpineda@defensoria.edu.co>

Sáb 20/07/2024 11:31

Para:Juzgado 05 Penal Municipal Conocimiento - Atlántico - Barranquilla <penmun05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días

solicita muy respetosamente la presente carpeta

ANDRES FELIPE PINEDA PEDROZO
DEFENSOR PUBLICO

De: Juzgado 05 Penal Municipal Conocimiento - Atlántico - Barranquilla <penmun05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de junio de 2024 15:42
Para: Juan Camilo Agudelo Orozco <camilo.agudelo@fiscalia.gov.co>; Andres Felipe Pineda Pedrozo <andpineda@defensoria.edu.co>
Asunto: SE AVOCA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA 08001600876720240033700

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO.

Barranquilla, 28 DE JUNIO 2024.

Cordial Saludo.

Por medio del presente correo nos permitimos enviar AUTO AVOCA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL PROCESO 08001600876720240033700

Atentamente.
DANIELA MATUTE
PRACTICANTE

JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 3 PISOO TEL 3885005 EXT: 2049
Barranquilla – Atlántico.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

informacion estado del proceso

Andres Felipe Pineda Pedrozo <andpineda@defensoria.edu.co>

Lun 22/07/2024 20:06

Para:Juzgado 20 Municipal Penal Función Conocimiento - Atlántico - Barranquilla <j20mpalfcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

cordial saludo

en mi condición de defensor publico dentro del proceso de radiación 080016001065520220254O seguido contra el ciudadano LUIS FELIPE FLOREZ AREVALO, solicito información del estado del proceso y la remisión de la copia de la carpeta.

atentamente,

ANDRES FELIPE PINEDA PEDROZO
DEFENSOR PUBLICO

solicitud

Andres Felipe Pineda Pedrozo <andpineda@defensoria.edu.co>

Mié 24/07/2024 14:32

Para:Juzgado 05 Penal Municipal Conocimiento - Atlántico - Barranquilla <penmun05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

De la manera más respetuosa me dirijo a su digno despacho con la única finalidad de solicitar información del proceso 08001600105520190005690 donde se investiga al usuario MAXIMO ENRIQUE PALACIO PACHECO, que manifiesta tener audiencia el día de hoy 24 de julio del presente año a las 2:30 pm.

Agradezco la atención prestada

Atentamente

Andres Felipe pineda pedrozo
Defensor publico

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO PENALMUNICIPAL CONFUNCION DE CONOCIMIENTO
EDIFICIO TELECOM TERCER PISO CALLE 38 CARRERA 44
PBX 3885005 EXT 2049

CASO 080016001055201905690

INTERVINIENTES

JUEZ	SANDRA MARIA CARBONELL CABALLERO
FISCAL	JUAN CAMILO AGUDELO OROZCO FISCAL 1 CAVIF
IMPUTADO	MAXIMO ENRIQUE PALACIO PACHECO
DEFENSOR	
DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CLASE DE AUDIENCIA CONCENTRADAS

EN BARRANQUILLA, A LOS 9 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2024 LA JUEZ QUINTA PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DEJA CONSTANCIA QUE DENTRO DEL ASUNTO SEGUIDO CONTRA MAXIMO ENRIQUE PALACIO PACHECO SE REPORTO DISPONIBLE PARA AUDIENCIA EL DOCTOR JUAN CAMILO AGUDELO OROZCO FISCAL 1 CAVIF NO Y EL DR ANDRES PINEDA P DEFEBSOR PUBLICO, OBSTANTE LA PRESENTE AUDIENCIA NO SE HACE POR CUANTO EL SEÑOR DEFENSOR INDICA QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE UN PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE CENTRO DE SERVICIOS FIJE FECHA PARA AUDIENCIA ANTE JUEZ DE CONTROL DE GARANTIAS, POR LO QUE SE ORDENA CORRER TRASLADO DE ESTA ACTA AL CENTRO DE SERVICIOS EN ARAS, SE FIJA FECHA 24 DE JULIO DE 2024 A LAS 2:30 PM

SANDRA MARIA CARBONELL CABALLERO

JUEZ